



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 26 ENE 2012

VISTO el expediente N° 0051031/10 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 3475/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y N° 334 del 2 de septiembre de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 768 del 18 de octubre de 2005 acreditó su la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por el término de SEIS (6) años; por lo



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



RESOLUCIÓN N° 54

cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 768 del 18 de octubre de 2005 al título de INGENIERO AGRÓNOMO, que



Ministerio de Educación

expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Agronomía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 768 del 18 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su
ff*

J

RESOLUCION N°

54

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

5 4 1

ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía.

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.

6.

A
TJ



5 4

Ministerio de Educación

12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuesta de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.
24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

6v. 11/12/2012
BB



Ministerio de Educación

5 4

25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.



Ministerio de Educación

5 4

39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

50. ABD.



5 4

Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía

TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Matemática	Cuatrim.	6	96	-
2	Química	Cuatrim.	6	96	-
3	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	Cuatrim.	4	64	-
4	Biología	Cuatrim.	6	96	-
5	Física e Introducción a la Biofísica	Cuatrim.	6	96	-
6	Introducción al Pensamiento Científico	Cuatrim.	4	64	-
7	Introducción a la Química Agrícola y Ambiental	Cuatrim.	3	48	CBC

SEGUNDO AÑO

8	Química Aplicada	Cuatrim.	3	48	CBC
9	Física Aplicada	Cuatrim.	3	48	CBC
10	Estadística General	Cuatrim.	5	80	CBC
11	Botánica Morfológica	Cuatrim.	4	64	CBC
12	Topografía Agrícola	Cuatrim.	4	64	CBC
13	Edafología	Cuatrim.	5	80	8-9
14	Climatología y Agrometeorología	Cuatrim.	4	64	10
15	Biomolécula	Bimestral	3	48	7
16	Botánica Sistemática	Cuatrim.	4	64	11
17	Economía Política	Cuatrim.	4	64	3-10
18	Bioquímica Aplicada	Cuatrim.	3	48	4-6
19	Fisiología de las Plantas Superiores	Cuatrim.	4	64	18

g.n.

Al

IV



Ministerio de Educación

5 4

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

20	Genética y Mejoramiento Vegetal	Cuatrим.	6	96	18
21	Microbiología Agrícola y Ambiental	Cuatrим.	3	48	18
22	Bases Biológicas de la producción Animal	Cuatrим.	4	64	18
23	Economía Agrícola	Cuatrим.	4	64	17
24	Ecología	Cuatrим.	4	64	13-14-19
25	Fitopatología	Cuatrим.	3	48	21
26	Nutrición y Alimentación Animal	Cuatrим.	4	64	21-22
27	Máquinas Agrícolas	Cuatrим.	5	80	12-13
28	Zoología Agrícola	Cuatrим.	3	48	19

CUARTO AÑO

29	Sociología y Extensión Agrarias	Cuatrим.	4	64	23
30	Producción Vegetal	Bimestral	3	48	16-24
31	Malezas	Bimestral	2	32	16-24
32	Fertilidad de Suelos y Fertilización	Cuatrим.	5	80	21-24
33	Fruticultura	Cuatrим.	3,5	56	28-30
34	Protección Vegetal	Bimestral	3	48	25-28
35	Mejoramiento Genético Animal	Bimestral	2	32	20-22
36	Producción Forestal	Bimestral	3,5	56	27-30
37	Teledetección y Sistemas de Información Geográfica	Bimestral	2	32	12
38	Producción de Granos	Cuatrим.	5	80	27-30-32
39	Modelos Estadísticos	Bimestral	3	48	10
40	Horticultura	Cuatrим.	3,5	56	25-28-30
41	Impacto Ambiental en Agrosistemas	Bimestral	2	32	32

QUINTO AÑO

42	Conservación y Planificación del Uso de la Tierra	Cuatrим.	5	80	27-32-38
43	Producción y Utilización de Forrajes	Cuatrим.	4	64	26-30
44	Producción de Carne Bovina	Cuatrим.	4	64	26-35
45	Producción Lechera	Cuatrим.	4	64	26-35

50.

J. gr. S.



5 4

Ministerio de Educación

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
46	Administración Rural	Cuatrim.	3	48	23-42 (*)
47	Mercados Agropecuarios	Cuatrim.	3	48	23-42 (*)
48	Sistemas de Riego y Drenaje	Cuatrim.	4	64	42
-	Producción de Animales Electivas	-	6	96	-
-	Producción de Vegetales Electiva	-	3,5	56	-
-	Socio-Economía Electiva	-	2	32	-
-	Actividades Complementarias	-	30	480	-

(*) Alguna de las siguientes asignaturas, correspondiente a una Producción Animal:

- Producción de Carne Bovina
- Producción Lechera
- Producción de Pequeños Rumiantes
- Producción Porcina
- Producciones Animales Alternativas
- Producción Equina
- Apicultura
- Acuicultura
- Producción de Conejos para Carne
- Calidad de Productos Pecuarios y Percepción del Consumidor

Más Alguna de las siguientes asignaturas, correspondiente a una Producción Vegetal

- Fruticultura
- Producción Forestal
- Producción de Granos
- Horticultura
- Cultivos Industriales
- Floricultura

Materias Electivas

Cód.	Asignatura	Orientación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
49	Producción Aviar	Producción Animal	3	48	26-35
50	Producción de Pequeños Rumiantes	Producción Animal	3	48	26-35
51	Producción Porcina	Producción Animal	3	48	26-35
52	Producciones Animales Alternativas	Producción Animal	2	32	26-35

Gu

H
J
S

Ministerio de Educación

5 4

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
53	Producción Equina	Producción Animal	2	32	26-35
54	Apicultura	Producción Animal	2	32	26-35
55	Acuicultura	Producción Animal	2	32	26-35
56	Producción de Conejos para Carne	Producción Animal	2	32	26-35
57	Calidad de Productos pecuarios y Percepción del Consumidor	Producción Animal	2	32	26-35
58	Cultivos Industriales	Producción Vegetal	3,5	56	27-30
59	Floricultura	Producción Vegetal	3,5	56	28-30
60	Gestión Competitiva de Cadenas Agroalimentarias	Socio-economías	2	32	38
61	Investigación y Extensión Rural en Agroecología	Socio-economías	2	32	29
62	Legislación Agraria	Socio-economías	2	32	29
63	Turismo Rural	Socio-economías	2	32	29

OTROS REQUISITOS:

- Acreditar conocimientos de idioma Inglés e Informática antes de cumplir el 40% de los créditos de la carrera, cumplir con una serie de actividades de integración e intensificación consistente en talleres, seminarios, cursos, viajes y otras actividades de formación según una oferta flexible dentro del programa específico.
- Trabajo Final.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.632 HORAS o su equivalente a 227 créditos.

ABD.

